

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Amg
RECIBIDO JUN 30 2026 PM 6:32
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 178

INFORME POSITIVO

30 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 178, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

hall
La Resolución Conjunta del Senado 178 tiene como objetivo ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la reparación de los tramos que discurren por el Municipio de Guánica de las Carreteras PR-116, PR-332 y PR-325; disponer la procedencia de los fondos para realizar dichas obras; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 178 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la atención y reparación de los tramos de las carreteras PR-116, PR-332 y PR-325 localizados en el Municipio de Guánica, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, facilitar la movilidad de los ciudadanos y promover el desarrollo económico y turístico de la región.

Según expone la autora de la medida, el deterioro de estas vías representa una preocupación para los residentes, comerciantes y visitantes que utilizan diariamente dichas carreteras, afectando no solo la seguridad de los conductores, sino también la actividad económica de uno de los municipios con importantes atractivos naturales, recreativos y turísticos en la zona sur de Puerto Rico. Asimismo, la medida busca asegurar que el

Municipio de Guánica sea considerado dentro de los esfuerzos gubernamentales dirigidos a la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial estatal.

Se solicitó un memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Como resultado, se examinó dicho memorial:

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó que reconoce la intención de la medida y la importancia de atender las necesidades de infraestructura vial en el Municipio de Guánica. La agencia señaló que tiene la responsabilidad estatutaria, junto a la Autoridad de Carreteras y Transportación, de planificar, diseñar, construir, mantener y administrar la red vial estatal, incluyendo las carreteras objeto de la Resolución. Asimismo, indicó que la programación de proyectos de reparación y mantenimiento se realiza conforme a la disponibilidad de fondos y a criterios de prioridad relacionados con el deterioro de las vías y la seguridad de los usuarios.

 En cuanto al planteamiento de que el Municipio de Guánica quedó excluido de una primera asignación de fondos para proyectos viales, el DTOP informó que la carretera PR-332 será atendida mediante una segunda asignación de recursos. Además, reiteró su compromiso de evaluar el estado de las carreteras PR-116, PR-332 y PR-325, así como realizar las gestiones necesarias para identificar y solicitar fondos que permitan ejecutar las obras de restauración requeridas en beneficio de los residentes y visitantes del municipio. Finalmente, la agencia manifestó su disposición de continuar colaborando con la Asamblea Legislativa en la evaluación de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, concluye que la R. C. del S. 178 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

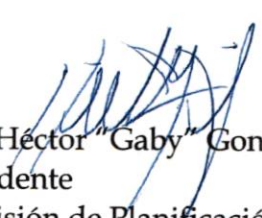
La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo reconoce la importancia de atender las necesidades de infraestructura vial identificadas en el Municipio de Guánica y coincide con el propósito de la R. C. del S. 178 de promover

carreteras más seguras y en mejores condiciones para beneficio de residentes, comerciantes y visitantes.

Tras evaluar la medida y considerar los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión observa que la propia agencia reconoció la necesidad de atender las carreteras objeto de la Resolución e informó que la carretera PR-332 ya se encuentra contemplada para ser impactada mediante una segunda asignación de fondos para proyectos de rehabilitación vial. Asimismo, el DTOP reiteró su compromiso de evaluar las demás carreteras incluidas en la medida e identificar recursos para atender sus necesidades de restauración. En consideración a lo anterior, la Comisión entiende meritorio incorporar enmiendas técnicas que permitan a las agencias concernidas identificar, evaluar y priorizar las obras necesarias conforme a la disponibilidad de fondos y a su programación de proyectos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 178, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Sen. Héctor "Gaby" González López
Presidente

Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 178

23 de abril de 2026

Presentado por la señora Barlucea Rodríguez

Referido a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación la reparación del tramo de la Carretera PR-332 que discurre por el Municipio de Guánica, así como identificar, evaluar y priorizar las obras necesarias para la rehabilitación y reparación de los tramos de las carreteras PR-116 y PR-325 que discurren por dicho municipio ~~que discurren por el Municipio de Guánica de las Carreteras PR-116, PR-332 y PR-325;~~ disponer la procedencia de los fondos para realizar dichas obras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras PR-116, PR-332 y PR-325, con tramos que discurren a través del Municipio de Guánica, requieren reparaciones urgentes. Esto, pues las condiciones en las que se encuentran representan una amenaza para la seguridad de los conductores, atentan contra la integridad de los vehículos y tienen un efecto negativo en el flujo comercial y turístico en uno de los pueblos con más atractivos para negocios y turistas en el área sur de la isla.

Recientemente se anunció que la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), aprobó la cantidad de \$94,000,000.00 para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas invirtiera en obras de reparación de carreteras en los 78 municipios. Sin embargo,

múltiples municipalidades del Distrito Senatorial de Ponce, incluyendo el Pueblo de Guánica, quedaron excluidos de esta primera asignación de fondos. En ese contexto, es menester, ya sea por medio de una segunda ronda de asignación de fondos o a través de la identificación de algún otro fondo se incluyan las necesidades viales del Municipio de Guánica en las carreteras antes indicadas.

Ciertamente el impacto que tendrán las reparaciones en las carreteras PR-116, PR-332 y PR-325 no solo beneficiará a los residentes de la jurisdicción de Guánica, sino que se extenderá a miles que utilizan las alusivas rutas para llegar a sus respectivos destinos. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio aprobar esta Resolución Conjunta para disponer la ejecución de estas obras tan necesarias.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
 2 Autoridad de Carreteras y Transportación la reparación del tramo de la Carretera PR-332 que
 3 discurre por el Municipio de Guánica, así como identificar, evaluar y priorizar las obras necesarias
 4 para la rehabilitación y reparación de los tramos de las carreteras PR-116 y PR-325 que discurren
 5 por dicho municipio. ~~que discurren por el Municipio de Guánica de las Carreteras PR 116,~~
 6 ~~PR 332 y PR 325 dentro de un término de ciento ochenta días desde la vigencia de esta~~
 7 ~~Resolución Conjunta.~~

8 Sección 2.- Los fondos para realizar las obras objeto de la Sección 1 de esta resolución
 9 provendrán ~~del balance disponible al Departamento de Transportación y Obras Públicas~~
 10 ~~del Fondo de Ingresos Especiales, Cuenta Núm. 0081 2920 0490000 1311 081 2026, con~~
 11 ~~vigencia hasta el 30 de junio de 2027, según aprobado por la Junta de Supervisión y~~
 12 ~~Administración Fiscal al amparo de las disposiciones de PROMESA de cualesquiera fondos~~
 13 estatales, federales o asignaciones presupuestarias disponibles al Departamento de Transportación

1 y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación para proyectos de reparación,
2 rehabilitación y mantenimiento vial.

3 Sección 3.- Dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta
4 Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
5 Carreteras y Transportación deberán presentar a la Asamblea Legislativa un informe detallando
6 el estado de la reparación del tramo de la carretera PR-332 objeto de esta Resolución Conjunta, así
7 como el resultado de la evaluación realizada sobre los tramos de las carreteras PR-116 y PR-325
8 que discurren por el Municipio de Guánica, incluyendo las obras de rehabilitación y reparación
9 identificadas y priorizadas, el costo estimado de las mismas y la fuente de fondos identificada para
10 su ejecución.

11 Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.